y renouara la mocion si menester fuere
y restituir al dicho y injustamente
estuuiere tomado conforme a derecho
y justicia y escriuir al Sr Parlamento consejo
y que puiendo buenamente restituir y publi
car antes de la sentencia Para que lo
Proueamos como conuenga y que se forme
si sin orden nia otra injusticia nueua
tales y injusticias nueuas agrauios
y remedio y dello que se le pusiere remedio
no public sentencia Para que mandamos
Proueyo que conuenga Otrosi mandamos
al dicho don gonçalo y Ceuallos que durante
el tiempo que se publicare el dicho pleito tenga muy
cuidado de que se guarde y cumpla la Ordenanza
Parecer con el Concilio tridentino que se cumpla
execucion que los coronados presidentes
segun que se ha de las provisiones y justicias
libradas en el nuestro consejo de Castilla
y ordenado y Ya que se mostrado y informado
que en otros maravedis de las condenaciones
que se aplicaran y deuen aplicar a la camara
y maestre cauo y vuo cuenta - mandamos
que para que se pague a dicho don gonçalo
segun el dicho don gonçalo de Ceuallos
durante el dicho pleito con los bienes que se le
hizieren condenaren Para la dicha camara
los executen y pongan en poder de vno de los escriuanos